



**ACUERDO RECTORAL No. 009  
26 de julio de 2011**

**Comportamiento del estudiante dentro y fuera del CESA**

En la práctica educativa del CESA, tenemos claro que el buen comportamiento de los estudiantes en el aula y fuera de ella es un valor extraordinario. Nuestros estudiantes son personas íntegras en su desempeño profesional y en su vida personal. Son dignos representantes de la filosofía institucional enmarcada en el carácter humanista que se aplica a la disciplina de la administración.

Conforme al Acta 407 del Consejo Directivo del 15 de marzo de 2011, fue aprobado el artículo “Del Comportamiento del estudiante dentro y fuera del CESA” en el cual se indica:

“Ser estudiante del CESA es un privilegio que debe ser correspondido no solo con un ejemplar desempeño académico, sino además con un comportamiento íntegro dentro y fuera de las instalaciones del CESA. Por tal motivo el estudiante del CESA entiende y acepta que su comportamiento es ante terceros y propios, asociado a las diferentes comunidades a las que pertenece. Y en este caso particular, a la del CESA. Por tal razón, el estudiante del CESA que tenga dentro o fuera de sus instalaciones, conductas en contra de principios, valores y la moral que es de general aceptación en la sociedad; que atente contra la dignidad, libertad e integridad física y mental de las demás personas; que cometa actos de vandalismo o que infrinja las normas del derecho penal del país donde cometa su infracción, estará sujeto a una o más de las siguientes acciones administrativas o académicas: amonestación escrita, matrícula condicional o suspensión temporal o definitiva del CESA, previa decisión discrecional que en uno u otro sentido emita su Consejo Directivo una vez el estudiante haya sido escuchado en relación con su conducta”

**José Manuel Restrepo Abondano**  
**Rector**  
**CESA**

Publicado en la Gaceta Institucional No. 009 del año 2011.